

**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 133-2025-OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 12 MAYO 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.-**

**VISTOS:**

El Informe N° 018-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML de la Encargada de Almacén Central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; Memorandum N° 835-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1136-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML elaborado por la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorandum N° 773-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; Memorandum N° 250-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 3-2025-OAF-SISOL/MML, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, correspondiente al ejercicio 2025 habiéndose modificado el mismo en virtud a la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 36-2025-OAF-SISOL/MML que aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones; Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 69-2025-OAF-SISOL/MML que aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones; Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 73-2025-OAF-SISOL/MML que aprobó la tercera modificación del PAC; Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 81-2025-OAF-SISOL/MML mediante el cual se aprobó la cuarta modificación del PAC; Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 98-2025-OAF-SISOL/MML que aprueba la quinta modificación del PAC; y Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 105-2025-OAF-SISOL/MML que aprobó la sexta modificación del PAC;

Que, es mediante el Informe N° 18-2025-ALM-ULSG-OAF-SISOL/MML, la Encargada del Almacén Central acompaña el consolidado de los requerimientos de toner y tambor para los EE.SS. y sedes administrativas del SISOL, requerimiento que fuera validado por la Unidad de Sistema y Procesos, conforme se aprecia;



Que, por su parte con Memorándum N° 835-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en consideración a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales (Informe N° 1103-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML), procede a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2095-2025 por la suma de S/ 205,352.34, con la finalidad de financiar la "Adquisición de toner y consumibles a través de la Plataforma de Perú Compras para las IPRESS y las sedes administrativas del SISOL".

Que, la Unidad de Logísticas y Servicios Generales con el Informe N° 1136-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita se autorice la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, a fin que se incluya el procedimiento de selección para la "Adquisición de toners, tintas y tambores para las sedes administrativas e IPRESS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad".

Que, mediante Memorando N° 773-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y remisión del proyecto de resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien brinda su opinión legal favorable con el Memorando N° 250-2025-OAJ-SISOL/MML;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento; de conformidad a la delegación de facultades otorgada según el artículo 1, numeral 2 de la Resolución de Gerencia General N° 46-2025-GG-SISOL/MML;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la séptima modificación del Plan Anual Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL - correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, de acuerdo al Anexo N° 01 – Modificación (inclusión), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°:** Disponer que la Unidad de Logística y Servicios Generales, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OECE, en el plazo establecido y en cumplimiento de las disposiciones que la Ley General de Contrataciones Públicas establezca.

**Artículo 3°:** Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

**ANEXO N° 01 – MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN)**



ID	Ítem único	Tipo de proceso	Descripción de los bienes y/o servicios a contratar	Objeto	(S/) Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha de convocatoria	Órgano a cargo de las contrataciones
19	Ítem paquete	COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Adquisición de toners, tintas y tambores para las sedes administrativas e IPRESS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.	BIEN	205.352.34	Recursos Directamente Recaudados	mayo	DEC



